

# ANEXO N° 40 N° proceso: 35676/2022 TÉCNICO/A MEDIO/A DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS - Concurso -

Proceso <u>personal laboral fijo</u> mediante el sistema de <u>concurso de méritos</u>: Una plaza de **TÉCNICO/A MEDIO/A DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**, con titulación de grado medio. Asimilado a Grupo: A. Subgrupo: A2.

## 1. Listados definitivos:

### 1.1 Personas Admitidas

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***8497**	BONILLO	CAMBRODON	PABLO
***2725**	GARCÍA	GÓMEZ	RODRIGO
***9022**	GARRIDO	MORENO	DAVID
***8688**	LOPEZ	MADERUELO	IGNACIO
***2199**	MONDEJAR	MORCILLO	LUCIA
***3282**	VILLALON	GONZALEZ	OSCAR

Las personas admitidas, si en cualquier momento del proceso se comprueba que no poseen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

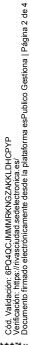




## 1.2 Personas Excluidas y causas de exclusión

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos de exclusión
***7016**	BALLADARES	FLORES	VICTOR MANUEL	No acredita la titulación requerida / homologación titulación., No presenta permiso de conducir clase B/ caducado / ilegible/ No abona la tasa o es incorrecta, No acredita la exención de tasas conforme a la ordenanza fiscal
***4053**	BRAVO	TEJERO	LIVIA	No acredita la titulación requerida / homologación titulación
***8801**	CARBALLEDO	PALENCIA	CARLOS	No acredita la titulación requerida / homologación titulación
***0865**	CORTIJO	LÓPEZ	VERÓNICA	No acredita la titulación requerida / homologación titulación
***8982**	DEL BARRIO	GIGANTE	BENJAMIN	No acredita la titulación requerida / homologación titulación
***7983**	FRONTERA	MARRON	CARLOS	No acredita la titulación requerida / homologación titulación
***4782**	GARCIA	BERDUD	ENRIQUE	No acredita la titulación requerida / homologación titulación
***6875**	GARCIA	MASIA	ALEJANDRO	No acredita la titulación requerida / homologación titulación, No presenta permiso de conducir clase B/ caducado / ilegible, No abona la tasa o es incorrecta, No acredita la exención de tasas conforme a la ordenanza fiscal
***7984**	IGLESIAS	SEGURA	SERGIO	No acredita la titulación requerida / homologación titulación.
***9890**	POZAL	MATIAS	MARCO	No acredita la titulación requerida / homologación titulación., No abona la tasa o es incorrecta, No acredita la exención de tasas conforme a la ordenanza fiscal
***5685**	SANTANA	CEBRIAN	SAUL	No acredita la titulación requerida / homologación titulación, No abona la tasa o es incorrecta, No acredita la exención de tasas conforme a la ordenanza fiscal

Informando que según establece el artículo 68 de la LPAC y las bases que rigen los procesos selectivos, no todos los trámites pueden ser objeto de subsanación. No se podrá añadir nuevos documentos que no fueron presentados en tiempo y forma. Solo será subsanable la aclaración de la documentación ya presentada. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos y excluidas del proceso selectivo.







RIVAS VACIAMADRID Organización y Función Pública

El tribunal estará formado por las siguientes personas su composición, conforme a la base 5 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, quedando como se indica a continuación:

Una plaza de <b>TÉCNICO/A MEDIO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS</b> , con titulación de grado medio. Asimilado a Grupo: A. Subgrupo: A2				
N°. PROCESO 35676	TITULAR	SUPLENTE		
Presidente/a	Rafael Martínez Niza	M <sup>a</sup> Paz García Campos		
Secretario/a	Margarita Calleja Voces	M <sup>a</sup> Jose Díaz Borrego		
Vocalía*	No designan	No designan		
Vocalía	Alberto Muñoz Borreda	Yolanda Pérez Díaz		
Vocalía	Inmaculada Zamora Zarza	Jesús García Rodríguez		
Vocalía	Carlos Ventura Quilón	M <sup>a</sup> Pilar Martín Léndez		

Su composición está ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

Las personas interesadas podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 24 a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo las personas nombradas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que los nombró, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes, a pruebas selectivas análogas, en los cinco años anteriores a la publicación de las convocatorias de pruebas selectivas para cada categoría.

### 3. Recursos

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso- Administrativa, contra dicha resolución podrán interponerse los siguientes recursos:







- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

